

PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA UAL

Dirección General de Calidad y Consejo Social

La dimensión social de la Universidad ha sido una de las grandes olvidadas cuando se elaboran informes sobre los resultados y éxitos de las instituciones de Educación Superior. Afortunadamente, cada vez se tienen más en cuenta las repercusiones sociales y el avance hacia el desarrollo sostenible y la responsabilidad social en el seno de los Planes Estratégicos desarrollados en las Universidades. No puede ser de otra manera; la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) representa un compromiso con la sociedad, puesto que sirve para impulsar acciones de fomento del desarrollo y la cooperación, actuaciones de buen gobierno y transparencia, programas y proyectos de sostenibilidad ambiental, formación integral, desarrollo de competencias clave e iniciativas emprendedoras.

La RSU significa, por tanto, ofertar servicios educativos y transferencia de conocimientos siguiendo principios de ética, buen gobierno, respeto al medio ambiente, compromiso social y promoción de valores ciudadanos.

La necesidad de implantar la RS como un modelo de **evaluación, control y mejora de la calidad** de las universidades surge como resultado de la necesidad por mejorar el funcionamiento interno de las universidades y transmitir a la sociedad y al tejido empresarial los logros alcanzados.

Según la norma ISO 26000:2010, la RS es el compromiso de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente. Responde a la necesidad de asegurar ecosistemas saludables, equidad social y buena gobernanza de las organizaciones.

Por otro lado, el modelo EFQM de excelencia recoge entre sus principios básicos la responsabilidad social de la organización, entendiendo ésta como un esfuerzo por comprender y dar respuesta a las expectativas que tienen sus grupos de interés en la sociedad. Así, las organizaciones excelentes adoptan un enfoque ético siendo transparentes y asumiendo normas internas de buen gobierno, dando cuenta a sus grupos de interés de su rendimiento como organización responsable, fomentando activamente la defensa del medio

ambiente, la igualdad de oportunidades, la diversidad y la promoción de la salud y el bienestar.

Hoy en día, casi la mitad de las universidades que componen el Sistema Universitario Español hace Responsabilidad Social Universitaria (RSU), y presentan diferencias en las buenas prácticas que llevan a cabo, la forma de gestionar la organización en torno a la RS o, por citar algún ejemplo más, las memorias de sostenibilidad que publican.

La Universidad de Almería, hasta ahora, ha estado desarrollando las Memorias de Responsabilidad Social (MRSU) siguiendo el modelo GRI (Global Reporting Initiative) en su versión 3.1 más el foro de los Consejos Sociales de las Universidades Andaluzas. Este modelo requiere de una adaptación a los nuevos criterios establecidos en la versión GRI4 (<https://www.globalreporting.org/information/g4/Pages/default.aspx>)

Mediante el presente proyecto, la Dirección General de Calidad y el Consejo Social de la UAL pretenden fomentar el compromiso de la comunidad universitaria hacia la RSU, contribuyendo a estimular la adopción de “buenas prácticas” en materia de RSU.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es incentivar un proyecto de investigación centrado en el análisis de las buenas prácticas desarrolladas en la Universidad de Almería en materia de Responsabilidad Social Universitaria.

ARTÍCULO 1. DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

1. Los proyectos pueden ser de autoría individual o colectiva, aunque siempre habrá un investigador responsable. Los responsables de proyecto deben ser miembros de la Universidad de Almería (personal docente e investigador, independientemente de que formen o no parte de algún grupo de investigación PAIDI), aunque podrán contar también con entidades del entorno de la UAL a modo de colaboración.
2. Los participantes deben presentar una propuesta viable, donde se describan claramente los objetivos, fases de desarrollo del proyecto, indicadores de seguimiento, recursos necesarios (humanos y materiales), el presupuesto y los resultados esperados.

3. Las propuestas presentadas deben contribuir a la mejora de la calidad de vida de la Institución y/o, de determinados grupos y/o de su entorno más cercano.
4. Los proyectos a concurso deberán centrarse en las distintas dimensiones que conforman la RSU, abordando los ámbitos de:
 - *Formación e investigación*
 - *Igualdad y discapacidad*
 - *Desarrollo ambiental*
 - *Recursos humanos y salud*
 - *Voluntariado y atención a colectivos desfavorecidos*
 - *Contribución al desarrollo social, cívico, cultural y deportivo*

La propiedad intelectual de los proyectos presentados será de la Universidad de Almería, así como los datos que se generen en relación al estudio.

5. La duración del proyecto será de 12 meses y deberá concluir con la elaboración de una Memoria que analice los datos de los cursos académicos 14/15 y 15/16 y que se ajuste a la estructura del GRI4.

ARTÍCULO 2. COMISIÓN EVALUADORA

La valoración de las propuestas presentadas al concurso será llevada a cabo por una Comisión constituida al efecto y conformada por:

- Directora General de Calidad
- Presidenta del Consejo Social o en quien delegue
- Coordinador de Gobierno y Delegado del Rector para la Interacción con la Sociedad y las Empresas
- Vicerrector de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado
- Vicerrector de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua
- Director General de Campus, Infraestructura y Sostenibilidad
- Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación
- Vicerrectora de Extensión Universitaria y Deportes
- Vicerrectora de Estudiantes y Empleo y Delegada del Rector para la Igualdad de Género

ARTÍCULO 3. DOTACIÓN ECONÓMICA

El proyecto ganador de este concurso contará con una dotación económica, por un importe máximo de 12.000 euros, distribuyéndose el 80% para retribución de personal y el 20% para gastos de inventario.

La distribución económica se hará en dos fases, 50% al inicio del proyecto y el 50% restante una vez finalizado el proyecto y valorada la adecuación de la memoria final.

ARTÍCULO 4. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DE RESOLUCIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación. Para la presentación del proyecto se contará con 10 días más computados a partir de la fecha de entrega de la solicitud.

La solicitud se cumplimentará telemáticamente a través de <https://goo.gl/forms/SCDc9nZVi6SNdWlq1>

El proyecto irá dirigido a la Dirección General de Calidad y tendrá que ser firmado por todos los participantes.

Se podrá presentar preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Almería, para lo que se requiere certificado digital. También se podrá presentar en el Registro General de la Universidad.

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud será causa suficiente para la no admisión de la misma. Quedará asimismo excluida toda solicitud y todo proyecto entregado fuera de plazo o aquel proyecto que no haya sido presentado ante Registro.

La evaluación y selección de los proyectos se realizará por la Comisión Evaluadora, formada para tal fin, la cual valorará fundamentalmente que los proyectos se ajusten al modelo GRI 4.0 y que contribuyan a una mejora de la calidad de vida de la comunidad universitaria.